



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

AREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS DE SOPORTE
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

RESOLUCIÓN DEL SR. DON ROGELIO PADRÓN COELLO, COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.-----

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 29/2014 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO, POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL ICAP DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN CONTINUA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN EL MARCO DEL ACUERDO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR IMPORTE DE 16.347,27€.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO-

Vista la solicitud de fecha 17 de noviembre de 2014 del Servicio de Recursos Humanos, que literalmente transcrita, dice como sigue:

“Conforme con lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto vigente procede pase a informe del Servicio de Gestión Presupuestaria el expediente de generación de crédito, cuya propuesta se detalla a continuación:

Expediente relativo a generación de crédito con motivo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por parte del Instituto Canario de Administración Pública por Resolución de 13 de noviembre de 2014, por la que se aprueba la concesión de ayudas para el desarrollo de planes de formación continua en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria, convocada mediante Resolución de 19 de agosto de 2014, cuyo importe se eleva a 16.347,27 € (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS), introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

<i>ESTADO DE INGRESOS:</i>	
<i>CÓDIGO ECONÓMICO:SUBVENCIÓN CORRIENTE ICAP</i>	
<i>AUMENTO: 16.347,27 €</i>	

<i>ESTADO DE GASTOS:</i>	
<i>PARTIDA: 00000000.01160.920H0.22799.14000 ESCUELA DE FORMACIÓN</i>	
<i>CREDITOS INICIALES</i>	<i>1.000,00</i>
<i>AUMENTOS</i>	<i>16.347,27</i>
<i>TOTAL PRESUPUESTO</i>	<i>17.347,27</i>

Haciéndose constar que en el proyecto que se realice la aportación municipal será de 192,89€ (CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

...//”

Dña. Pilar Rodríguez Amador

La presente modificación presupuestaria, en la modalidad de Generación de Crédito, se propone por un importe total de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (16.347,27).

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Regulatoras de las Haciendas Locales (R.D. Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos. El art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril,

En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación. En este sentido, consta copia de la notificación mediante publicación en el tablón de anuncios y en la página web del ICAP de la Resolución del Director del Instituto Canario de Administración Pública de fecha 13 de noviembre de 2014 concediendo la subvención del Plan de Formación al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por importe de 16.347,27€ conforme se detalla en el Anexo I. Asimismo consta copia del escrito de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 17 de noviembre de los corrientes.

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos porque la financiación de los nuevos gastos se realiza con ingresos procedentes de subvenciones que no se consideran computables a efectos de la regla de gasto (art.12.2 LOEP Y SF) y que son objeto de ajuste en el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11 apartado d) de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, es competencia del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 29/2014, modalidad generación de crédito, por importe de 16.347,27€ para financiar los gastos derivados del Plan de Formación Continua 2014, conforme al siguiente detalle:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS	16.347,27€
Aplicación Presupuestaria	
01160.920H0.22799 Admón. Gral. (Escuela Municipal Formación) / Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales. (Proyecto 2014/3/56/1 Plan de Formación Continua 2014)	16.347,27€

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS	16.347,27€
Concepto de Ingresos	
<i>45180 Subvención Corriente de Organismo Autónomo y Agencias de la Comunidad Autónoma de Canarias (Proyecto 2014/3/56/1 Plan de Formación Continua)</i>	16.347,27€
TOTAL MODIFICACION	16.347,27€

.../”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 19 de noviembre de 2014, haciendo constar el carácter resolutivo de la presente Resolución, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas según acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 25 de julio de 2011, conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 29/2013, modalidad Generación de Crédito, conforme al detalle ya expuesto en la propuesta transcrita, por importe de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (16.347,27).

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)**



